



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

URGENTE

Tlalpan, CDMX., 17 de septiembre de 2018
Oficio No. DT/ **648** /2018

C.C.: ELISA JUÁREZ BECERRIL
ELEAZAR ALQUICIRA CISNEROS
JUNTA CÍVICA ELECTA POR EL PUEBLO DE SAN PEDRO
MÁRTIR EN ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA
CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2018

VIRGINIA OSNAYA ESQUIVEL
BRANDON ESCOBEDO BÁEZ

P R E S E N T E S

En atención a su escrito recibido el 14 de septiembre de 2018, le informo lo siguiente:

Primero. - Que este Órgano Político Administrativo, ratifica su compromiso de actuar como durante todo el desarrollo del proceso, bajo los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad; respetando y haciendo valer el derecho de libre determinación de los pueblos.

Segundo. - Con fecha 11 de septiembre de 2018, la C. EVELYN BENÍTEZ OSNAYA presenta oficio mediante el cual refiere textualmente lo siguiente:

...“solicito tenga a bien hacer entrega del documento de impugnación de la elección celebrada el domingo 9 de septiembre en el Pueblo de San Pedro Mártir, lo anterior a que LA JUNTA CÍVICA, durante el desarrollo del proceso se ha negado a recibir escritos de inconformidad a violaciones al procedimiento electoral.

Es el caso que la convocatoria en el punto 7, numeral 7,3 establece que las impugnaciones se recibirán el día 10 y 11 de septiembre de las 17:00 horas a las 18:00 horas y durante los días y horarios mencionados la JUNTA CÍVICA NO SE ENCUENTRAN SESIONANDO, las puertas de la subdelegación, edificio donde sesionan, están cerradas lo que me deja en estado de indefensión al no poder interponer mi impugnación.

Al estar en imposibilitada de interponer mi escrito, acudo a este Órgano Político Administrativo para que haga llegar el documento a la JUNTA CÍVICA, para que resuelva conforme a derecho, proceda de conformidad con el capítulo VII, numeral 10,10.1 y 10.2 de la convocatoria que regula el proceso.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Es de considerarse que el capítulo IV de la multicitada convocatoria establece en el punto 7.2 y 7.3, que una vez concluido el cómputo, copia de la documentación será entregada al archivo de la Dirección de Participación y Concertación Ciudadana, por lo que ruego se ha entregado este documento en el momento en que tenga usted contacto con los miembros de la multicitada JUNTA CÍVICA... (sic)"

Al respecto, les solicito que, A EFECTO DE DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA, se sirvan recibir las documentales que se anexan, mismas que se intentaron presentar en tiempo y forma conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TRADICIONAL (SUBDELEGADO(A) AUXILIAR), DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR, signada en agosto de 2018; así como a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TRADICIONAL (SUBDELEGADO (A) AUXILIAR) DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR 2018, establecido por ustedes. Lo anterior, para que sean debidamente calificadas y con ello se agote en su totalidad el proceso para el cual fueron elegidos como árbitros.

Tercero. - En relación a que:

...“Dicha Junta Cívica, realizó los pasos necesarios aplicando los procedimientos y reglas internas que rigen al pueblo en estos procesos”... (sic)

Como se los informe mediante oficio con numero de referencia DT/646/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018; del cual por tratarse de un proceso electivo, y al no señalar domicilio para recibir notificaciones, se les dio vista a través la página de esta Delegación Tlalpan, en la dirección electrónica <http://www.tlalpan.gob.mx/convocatorias/Elisa.pdf> a efecto de que atendiera lo dispuesto en el artículo 62 de la LEY PROCESAL ELECTORAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; deben de considerar que toda modificación a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TRADICIONAL (SUBDELEGADO(A) AUXILIAR), DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR, signada en agosto de 2018; así como a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TRADICIONAL (SUBDELEGADO (A) AUXILIAR) DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR 2018; con el objeto de dar certeza y seguridad jurídica a los pobladores del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, los votantes que emitieron su sufragio el domingo 09 de septiembre del 2018, los funcionarios de casilla y los candidatos, es necesario que se le dé la máxima publicidad, a través de los medios idóneos que son



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

utilizados en base a sus usos y costumbres; de esta manera, todas las definiciones de la Junta Cívica contarían con los elementos de validez suficientes.

Cuarto. - Por tratarse de un proceso electivo, y al no señalar domicilio para recibir notificaciones, se le da vista del presente recurso a la Dirección General Jurídica y de Gobierno a efecto de que se sirva atender lo dispuesto en el artículo 62 de la LEY PROCESAL ELECTORAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, que señala que:

Artículo 62. Las notificaciones se podrán hacer personalmente, por estrados y estrados electrónicos, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama, por vía fax, correo electrónico o mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, según se requiera para la eficacia del acto, resolución o sentencia a notificar, salvo disposiciones expresas en ésta ley.

Las partes que actúen en los medios de impugnación mencionados por ésta ley deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por estrados.

Los estrados son los lugares públicos destinados en las oficinas de los órganos del Instituto e instalaciones del Tribunal, para que sean colocadas para su notificación, copias del escrito de demanda y de los autos y resoluciones que le recaigan.

Los estrados electrónicos serán alojados en los respectivos sitios de Internet del Instituto y del Tribunal.

Las notificaciones en materia de transparencia y acceso a la información se realizarán mediante correo electrónico en acuerdo por separado; de no ser posible, se practicarán de manera personal.

Por lo anterior y con el único fin de no conculcar los derechos de los habitantes del Pueblo de San Pedro Mártir, se les hace una atenta invitación a que se agote el proceso establecido por ustedes y acordado con los participantes; así mismo les solicito, se califique de manera adecuada en su totalidad, considerando de manera integral cada una de las fases, en estricto apego a los Principios: de Igualdad y No Discriminación, Autoidentificación, de la Maximización de la Autonomía, Principio de Participación, Consulta y Consentimiento frente a cualquier acción.

En ese contexto y hasta en tanto no se cuente con pronunciamientos de la autoridad competente para calificar los procedimientos selectivos de los pueblos originarios en la Ciudad de México no se podrá dar atender la solicitud objeto del presente.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

No obstante, lo anterior, se dará vista a la autoridad competente para que en el marco de sus atribuciones tome conocimiento y en caso de que lo considere pertinente, se pronuncie al respecto.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL**



ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN

C.C.P. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA CONOCIMIENTO Y EN CASO DE QUE LO CONSIDERE PERTINENTE, SE PRONUNCIE AL RESPECTO.
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO. - PARA CONOCIMIENTO Y EN CASO DE QUE LO CONSIDERE PERTINENTE, SE PRONUNCIE AL RESPECTO.
LIC. REBECA OLIVIA SANCHEZ SANDIN. -DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA. PARA SU CONOCIMIENTO
C. OMAR U. VELAZQUEZ BRAVO. -SUBDELEGADO EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR. CONOCIMIENTO

